



N° interno
70-199

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N°

72

TEMUCO,

18 AGO 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 43 de fecha 05-07-2011, que aprueba las Bases Administrativas especiales, Especificaciones Técnicas, itemizados y formularios de la Licitación Pública ID 5581-15-LP11 "Ejecución de Obras 20° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, comunas de Los Sauces, Lumaco y Puren de la Región de la Araucanía."
- b) **La Licitación Pública 5581-15-LP11 "Ejecución de Obras 20° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, comunas de Los Sauces, Lumaco y Puren de la Región de la Araucanía."**
- c) La Aclaraciones N° 1, 2 y 3 de fechas Julio 2011 correspondientes a la Licitación Publica señalada en el visto b) de la pte Resolución
- d) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID 5581-15-LP11 de fecha 01/08/2011
- e) El Acta de Evaluación de fecha 12/08/2011 de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

-Precio	:	98 %
-Calificación RENAC	:	2 %
- f) El Memorandum N° 468 de fecha 12/08/2011 de Jefe del Departamento Técnico visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación
- g) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- h) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- i) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- j) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- l) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;



- m) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) Las facultades que me confiere el Decreto N° 128 de fecha 30/11/2010 de V. y U., dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA JORGE RAFAEL ROJAS FIGUEROA, para la ejecución de la obra "EJECUCIÓN DE OBRAS 20° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA Los Sauces, Lumaco y Puren de la Región de la Araucanía.", Por un valor total de \$ 559.199.001.-(quinientos cincuenta y nueve millones ciento noventa y nueve mil un peso) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas y Técnicas especiales, itemizados técnicos, y Especificaciones Técnicas, formularios, Aclaración N° 1, 2 ,3 y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de 150 días corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

4.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el artículo 9 de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

5.-GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el artículo 14 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por "El oportuno y total cumplimiento del Contrato", tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

6.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al artículo 27 de las Bases Administrativas Especiales.

7.-PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

8. IMPUTACION: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30100888-0 Construcción Pavimentos Participativos Región de la Araucanía 20° Llamado, de la Institución.
El origen de fondos es el siguiente:



OBRA:**COMUNA DE LOS SAUCES**

a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 193 de fecha 26/04/2011, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 22/03/2011, las cantidades de:	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2010-2011	\$ 36.934.065
SUB-TOTAL	\$ 36.934.065

COMUNA DE LUMACO

a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 116 de fecha 13/04/2011, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 22/03/2011, las cantidades de :	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2010-2011	\$ 251.669.516
SUB-TOTAL	\$ 251.669.516

COMUNA DE PUREN

a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 677 de fecha 21/04/2011, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 22/03/2011, las cantidades de :	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2010-2011	\$ 270.595.420
SUB-TOTAL	\$ 270.595.420

TOTAL	\$ 559.199.001
--------------	-----------------------

IMPUTACION

IMPUTACION AÑO 2011	\$ 50.000.000
IMPUTACION DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2012 DE ACUERDO A LA PROGRAMACION FINANCIERA	\$ 509.199.001

TOTAL	\$ 559.199.001
--------------	-----------------------

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
www.mercadopublico.cl.



PABLO VERA BRAM
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MSK/JAA/PFA.

Transcribir A:

1. Contraloría Regional de la Araucanía
2. Dirección
3. Departamento de Planificación y Control
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Depto. Técnico
7. Unidad de Pavimentación
8. Unidad de Control y Ejecución de Obras
9. Ministro de Fe
10. Oficina de Partes

Myriam Belmar Pozo
 MINISTRO DE FE (S)

